UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

SPAUACH
Por la Superación Académica

CONVOCATORIA DE RECATEGORIZACIÓN

La Comisión Mixta de Categorización, Nivelación y Promoción del Personal Académico, con fundamento en los artículos de 23 al 38, 40 y 41 inciso "C", del estatuto del personal académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tiene a bien convocar al personal académico a su **primer periodo de recategorización de 2027**, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. – Para poder ser considerado el expediente a revisión por parte de esta H. Comisión, con base en el Instructivo de Recategorización y del Estatuto del Personal Académico vigentes, el/la interesado/interesada deberá cumplir con los siguientes REQUISITOS:

- Solicitud por escrito y firmada, dirigida a la H. Comisión Mixta de Categorización, Nivelación y Promoción del Personal Académico.
- Constancia de su carga académica en el semestre actual, expedida por la secretaría académica correspondiente, además quienes están comisionados a puesto administrativo deberán conservar su clave académica.
- Copia de Nombramiento Académico.
- Copia de recibo de nómina de la quincena inmediata anterior.
- Constancia de acreditación del curso de recategorización.
- Dictamen recibido de la última recategorización, según sea el caso.

Segunda. - Solo serán recibidas solicitudes si su nombramiento o su última recategorización tiene una antigüedad de 2 años al **15 de febrero del 2027.**

Tercera. - Cuando se someta a la primera recategorización, los documentos deberán ser de fecha posterior a la de la titulación profesional y deberán tener relación con la preparación académica del docente y en apoyo a su actividad académica en la U.A.CH. De la segunda recategorización en adelante, los documentos que deberá presentar serán a partir de la fecha del otorgamiento de su última recategorización. **La evidencia de la preparación y actividad académica externa a la Universidad únicamente será considerada si es avalada por la secretaría académica y/o de posgrado de la unidad académica correspondiente.**

Cuarta. - Las solicitudes antes mencionadas se recibirán del **día 17 de noviembre al 17 de diciembre del año en curso** en formato digital de acuerdo a la base Décimo segunda de esta convocatoria. Este término será improrrogable.

Quinta. - Los cursos que formen parte de programas de licenciatura, especialización, maestría o doctorado, sólo se considerarán si se acredita que se han concluido, con la constancia correspondiente. La documentación comprobatoria de los cursos y talleres que los maestros realicen en ésta Universidad, deberán ser validados por la Dirección Académica, los documentos relativos a extensión y difusión, deberán estar avalados por la Dirección de Extensión y Difusión, la documentación comprobatoria del área de investigación, deberá estar avalada por la Dirección de Investigación y Posgrado. En caso de los proyectos de investigación, se deberá entregar el finiquito financiero y académico si el proyecto está concluido o evidencia del porcentaje de avance. Todo documento de trabajo externo del docente, así como las comisiones otorgadas deberán ser avalados por la instancia correspondiente.

Campus Universitario I,
Tel: (614) 439-15-00 Ext. 1160
Chihuahua, Chih.

Sexta. - En la solicitud, se deberán acompañar los documentos en el orden que especifica el instructivo de recategorización, que para tal fin se expidió, el cual podrá obtener en la página spauach.uach.mx en el apartado de documentos. Así mismo anexar el formato de evaluación debidamente requisitado, el cual se encuentra en el apartado de formatos.

Séptima. - LA U.A.CH. hará efectivo el cambio de categoría de acuerdo a los dictámenes elaborados por la Comisión Mixta de Categorización, Nivelación y Promoción del Personal Académico, apegándose al artículo 41 inciso "C" del Estatuto del Personal Académico. Considerando que se les asignará la categoría inmediata superior alcanzada, debiendo permanecer en ésta dos años para volver aplicar a otro proceso de recategorización.

Octava. - Los dictámenes con los resultados se entregarán a partir del 15 de febrero de 2027 en las oficinas del Sindicato del Personal Académico (SPAUACH) y surtirán efecto a partir del día 16 del mismo mes.

Novena. - El personal académico de asignatura "A", que haya cumplido dos años con dicha categoría, podrá solicitar y obtener su recategorización a asignatura "B" presentando únicamente lo referente en la base primera (requisitos).

Décima. - En caso de inconformidad, se contará con un plazo de diez días hábiles para la presentación de la misma por escrito. Este periodo se contabilizará a partir del 15 de febrero de 2027, fecha de inicio de entrega de resultados. Después de vencido este plazo, el dictamen de la H. Comisión será inapelable.

Décima primera. - La vigencia de la recategorización efectuada, para fines de modificación al salario será a partir del 16 de febrero de 2026.

Décima segunda. - Los documentos deberán ser enviados en formatos **pdf** desde el **correo institucional del docente**, organizados por carpetas de acuerdo al apartado según el instructivo referido en la base sexta, y comprimidos en formato **zip** a la dirección electrónica orgspauach@uach.mx con el asunto: **recategorización + número de empleado**.

Décima tercera. - Una vez llegada la fecha de término de la presente convocatoria, NO se podrán anexar documentos al expediente entregado para revisión.

Transitorios

Primero. - Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Mixta de Categorización, Nivelación y Promoción del Personal Académico de la U.A.CH., en apego a la legislación universitaria.

Chihuahua, Chih., a 13 de noviembre de 2026.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

SPAUACH
Por la Superación Académica

ATENTAMENTE

LA H. COMISIÓN MIXTA DE RECATEGORIZACIÓN, NIVELACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ING. PEDRO JOSÉ ORDOÑEZ RODRÍGUEZ

M.M. FLORENCIA SALVADOR AGUILERA

M.A. HUGO ALEJANDRO FACIO CORDERO

POR EL SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA U.A.CH.

M.D.O.C. OSCAR HERNÁNDEZ ESTRADA

DRA. PAOLA MARÍA NÚÑEZ MÉNDEZ

DR. FRANCISCO JAVIER PIÑA RAMÍREZ

Campus Universitario I,
Tel: (614) 439-15-00 Ext. 1160
Chihuahua, Chih.